



## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN  
BOGOTÁ, D.C., 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, SUSCRITA POR LA DRA HILDA GONZÁLEZ NEIRA PRESIDENTE DE SALA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020250084800.** SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR FERNANDO IBÁÑEZ SUÁREZ CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, Y EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA MESA. COMUNÍQUESELE EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN, ENVIÁNDOLE COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIEN ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. ENTÉRESE A LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA CON N.º 25386-31-84-001-2005- 00204-00. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8.º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POTENCIALES NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL ALUDIDO EXPEDIENTE DIGITAL, DEBERÁ REMITIR DE FORMA INMEDIATA, EL LINK DE ACCESO AL MISMO, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES E INTERVINIENTES, A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. SE TIENEN COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. DENIÉGUESE LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA, POR CUANTO LA SITUACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA EXPUESTA NO CUENTA CON SOPORTE PROBATORIO QUE PERMITA EXTRAER LA URGENCIA E INMINENCIA DE LA PROTECCIÓN QUE SE PRETENDE.. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **DIANA CAROLINA GONZALEZ AGUIRRE** Y DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
EL 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 26 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a